Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible

Guía básica para la cumplimentación y presentación de solicitudes de ayuda

Submedida 19.2 del PDR–Andalucía 2014-2020

CONVOCATORIA 2020

Europa
invierte en las zonas rurales

- **ORDEN DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2017, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE LAS AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020.**
  BOJA N.º 228 de 28 de noviembre

- **RESOLUCIÓN DE 13 DE OCTUBRE DE 2020, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA, POR LA QUE SE CONVOCAN LAS AYUDAS PREVISTAS EN LA ORDEN DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2017**
  BOJA N.º 203 de 20 de octubre

Junta de Andalucía

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural

LEADER

ÍNDICE

Guía básica para la cumplimentación y presentación de solicitudes de ayuda

CONSIDERACIONES PRELIMINARES....3
PERSONAS O ENTIDADES SOLICITANTES – BENEFICIARIAS....3
CÓMO ENCONTRAR Y CONTACTAR CON SU GDR....7
Mapa de detalle de la Zonas Rurales Leader....7
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN....9
PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD....10
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA....11
ASPECTOS IMPORTANTES EN LA CUMPLIMENTACIÓN TELEMÁTICA DE LA SOLICITUD DE AYUDA....14
1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE....14
2. NOTIFICACIÓN....15
2.1.- LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN....15
2.2.- NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA....16
3. DECLARACIONES....17
4. DOCUMENTACIÓN....18
5. DERECHO DE OPOSICIÓN....19
6. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD/PROYECTO PARA LA QUE SE SOLICITA LA AYUDA....20
7. CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS....20
8. INDICADORES DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE....21
Número de empleos mantenidos....21
Indicar el sector de actividad....22
Número de personas que forman parte del Consejo Directivo de la Entidad....22
9. COMPROMISO, SOLICITUD, FECHA Y FIRMA....23
INFORMACIÓN ADICIONAL....28

CONSIDERACIONES PRELIMINARES

Mediante la Resolución de 13 de octubre de 2020, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria (BOJA n.º 203 de 20 de octubre) se han convocado ayudas a las personas o entidades promotoras para que ejecuten intervenciones contempladas en las Estrategias de Desarrollo Local, permitiendo la ejecución de dichas estrategias en el marco de la submedida 19.2 por parte de los Grupos de Desarrollo Rural (GDR), de acuerdo con los retos específicos del PDR de Andalucía 2014-2020. La finalidad última de estas ayudas se concreta en el fomento del empleo, el crecimiento económico, la innovación, la conservación y protección medioambiental y patrimonial, así como la mejora de la calidad de vida en el medio rural andaluz. Y todo ello de acuerdo con las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del PDR de Andalucía 2014-2020, aprobadas mediante Orden de 23 de noviembre de 2017 (BOJA n.º 228 de 28 de noviembre)

PERSONAS O ENTIDADES SOLICITANTES – BENEFICIARIAS

- Podrán ser beneficiarias las **personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, o sus agrupaciones**, que vayan a ejecutar el proyecto u operación contemplado en la Estrategia de Desarrollo Local aprobada y que se encuentre previsto en las líneas de ayuda definidas en cada GDR de Andalucía 2014-20 y convocadas en la Resolución, dentro del procedimiento de concesión, gestión y control de las ayudas de solicitantes que no son GDR.

  SE DEBERÁN CUMPLIR LOS **REQUISITOS** determinados en el **artículo 7** de la Orden de 23 de noviembre de 2018, (BOJA nº 228 de 28 de noviembre), teniendo en cuenta también **los contemplados para cada tipo de proyecto subvencionable** en el Anexo I de dicha Orden, así como los que con **carácter específico** se hayan previsto en cada una de las líneas de ayuda definidas por los GDR e incluidas en la convocatoria:

Artículo 7. Requisitos de los solicitantes para obtener la subvención

Notas de vigencia:

Apartado 2, modificado por la disposición final primera (Dos) de la Orden de 23 de octubre 2018.

Apartados 5 y 6, modificados por la disposición final primera (Uno) de la Orden de 20 de junio 2020.

1. Podrán obtener la condición de personas o entidades beneficiarias, las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, o sus agrupaciones, que vayan a ejecutar el proyecto u operación contemplado en la EDL seleccionada por la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural o en las modificaciones, que en su caso, se efectúen de las mismas, teniendo en cuenta las especificidades contempladas para cada tipo de proyecto subvencionable en el Anexo I de la presente Orden, así como en cada una de las convocatorias de ayudas.

2. Las personas físicas a título individual y/o particular podrán ser beneficiarias en su condición de autónomos, miembros de comunidades de bienes, titulares del derecho de explotaciones o miembros de las unidades familiares de las explotaciones.

Asimismo podrán ser beneficiarias las personas físicas que hayan presentado la declaración censal debidamente cumplimentada en la que conste el inicio posterior de la actividad.

3. Cuando la entidad beneficiaria sea una persona jurídica, los miembros asociados de la entidad beneficiaria que se comprometan a efectuar la totalidad o parte de las actividades de la intervención que fundamenta la concesión de la subvención en nombre y por cuenta del primero tendrán igualmente la consideración de beneficiarios.

4. Según lo previsto en el artículo 11 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre (RCL 2003, 2684) , las agrupaciones podrán tener personalidad jurídica propia o carecer de ella. Las agrupaciones sin personalidad jurídica solo podrán considerarse personas beneficiarias en los casos contemplados de forma explícita, en las tipologías de proyectos subvencionables recogidos en el Anexo I de la presente Orden.

Cuando se trate de agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas sin personalidad, deberán hacerse contar expresamente, tanto en la solicitud como en la resolución de concesión, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de subvención a aplicar por cada uno de ellos, que tendrán igualmente la consideración de beneficiarios. En cualquier caso, deberá nombrarse un representante o apoderado único de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la agrupación.

No podrá disolverse la agrupación hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

5. Cuando la persona o entidad beneficiaria sea una sociedad civil, su constitución deberá constar en escritura pública cuando en la misma se aporten bienes inmuebles o derechos reales.

6. Cuando las personas o entidades beneficiarias de las ayudas tengan la consideración de empresa de conformidad con la definición establecida en el Anexo I del Reglamento (UE) núm. 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio de 2014 (LCEur 2014, 1251) , solo podrán ser personas o entidades beneficiarias las que tengan la condición de PYME tal y como se definen en dicho Anexo.

Asimismo, las personas físicas que no hayan iniciado su actividad económica, una vez iniciada la misma deberán tener la consideración de PYME de conformidad con lo establecido en el Anexo I del Reglamento citado en el párrafo anterior.

La limitación contemplada en el párrafo primero, reflejada a su vez en las diferentes tipologías de proyectos subvencionables del Anexo I de la presente orden, no será de aplicación cuando la entidad beneficiaria sea una administración pública que tenga la consideración de empresa, de conformidad con la definición establecida en el artículo 1 del Anexo I del Reglamento (UE) núm. 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio de 2014.

No se podrá adquirir la condición de persona o entidad beneficiaria **cuando concurran las circunstancias previstas en el Artículo 8** de la mencionada Orden, actuando como **CAUSAS DE EXCLUSIÓN**:

Artículo 8. Circunstancias que impiden obtener la condición de persona o entidad beneficiaria

1. No podrán obtener la condición de persona o entidad beneficiaria si se incurre en alguna de las causas de prohibición que les sea de aplicación, de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre (RCL 2003, 2684) , el artículo

116 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y el resto de la normativa aplicable en materia de subvenciones.

2. A los efectos del apartado anterior, la solicitud incluirá una declaración responsable por parte del solicitante de no estar incurso en alguna de las siguientes causas de prohibición.

No podrán obtener la condición de persona o entidad beneficiaria cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.

b) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarada insolvente en cualquier procedimiento, hallarse declarada en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujeta a intervención judicial o haber sido inhabilitada conforme a la Ley Concursal (RCL 2003, 1748) sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incursa la persona física, las personas administradoras de las sociedades mercantiles o quienes ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo (RCL 2015, 444) , reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre (RCL 1985, 14) , de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, de la Ley 3/2005, de 8 de abril (LAN 2005, 195) , de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio (RCL 1985, 1463) , del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa andaluza que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones. Se considerará que se encuentra al corriente cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro.

h) Haber sido sancionada mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley 38/2003, de 17 de noviembre u otras leyes que así lo establezcan.

i) No podrán acceder a la condición de persona o entidad beneficiaria las agrupaciones previstas en el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, párrafo segundo cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.

j) En el supuesto de tener la condición de empresa, haber sido sancionada o condenada por resolución administrativa firme o sentencia judicial firme por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente.

k) En el supuesto de asociaciones, estar incursas en alguna de las prohibiciones mencionadas en el artículo 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

l) En el supuesto de fundaciones, no haber cumplido con las obligaciones sobre la adaptación de los Estatutos de la fundación y presentación en el Registro de Fundaciones de Andalucía, conforme a lo que se establece en la disposición transitoria primera de la Ley 10/2005, de 31 de mayo (LAN 2005, 315) , de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

m) Cuando proceda, conforme a ordenamiento jurídico, estricto respeto a sus garantías y de acuerdo con lo previsto en la Ley de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía, no podrán ser beneficiarias de subvenciones aquellas personas físicas o jurídicas sancionadas por resolución administrativa firme por atentar, alentar o tolerar prácticas en contra de la Memoria Democrática de Andalucía.

n) Tener deudas en período ejecutivo de cualquier ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ñ) Las prohibiciones de obtener subvenciones afectarán también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquéllas.

o) Las demás circunstancias previstas en las normas autonómicas y estatales con rango de ley, y en las normas de la Unión Europea.

3. En ningún caso podrá obtener la condición de persona o entidad beneficiaria de las subvenciones reguladas en esta Orden:

a) Las empresas que estén sujetas a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado común.

b) Las empresas en crisis de conformidad con lo dispuesto en las Directrices comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas en crisis.

4. Las EDL y las correspondientes convocatorias de ayudas para cada Zona Rural Leader, podrán establecer exclusiones adicionales a las contempladas en el presente artículo.

IMPORTANTE: los actos de **instrucción** del procedimiento en virtud de los que deba dictarse la propuesta de resolución de la concesión de ayuda corresponderá a los **GRUPOS DE DESARROLLO RURAL**. Si el solicitante se encuentra entre las personas o entidades que pueden alcanzar la condición de beneficiario de las ayudas a su proyecto, **deberá dirigirse al GDR de su ámbito territorial**, donde recibirá asesoramiento para poder ponerlo en marcha a través de *LEADER.*

En este contexto, los GDR son colaboradores necesarios en la gestión de estas ayudas cofinanciadas por el FEADER (90%) y la Junta de Andalucía (10%), dirigidas a apoyar a personas emprendedoras, a mejorar y crear pequeñas infraestructuras de uso público, y a impulsar proyectos que creen empleo, riqueza y mejoren la calidad de vida de los habitantes del medio rural, fomentando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en su territorio.

CÓMO ENCONTRAR Y CONTACTAR CON SU GDR

A través de la **Asociación para el Desarrollo Rural de Andalucía**, donde se podrá obtener información actualizada y precisa de los diferentes GDR que operan en Andalucía, o acudir directamente al de la Zona Rural Leader competente por razón del territorio. (En el siguiente enlace se accede a dicha Asociación):

https://www.andaluciarural.org/directorio-gdr/

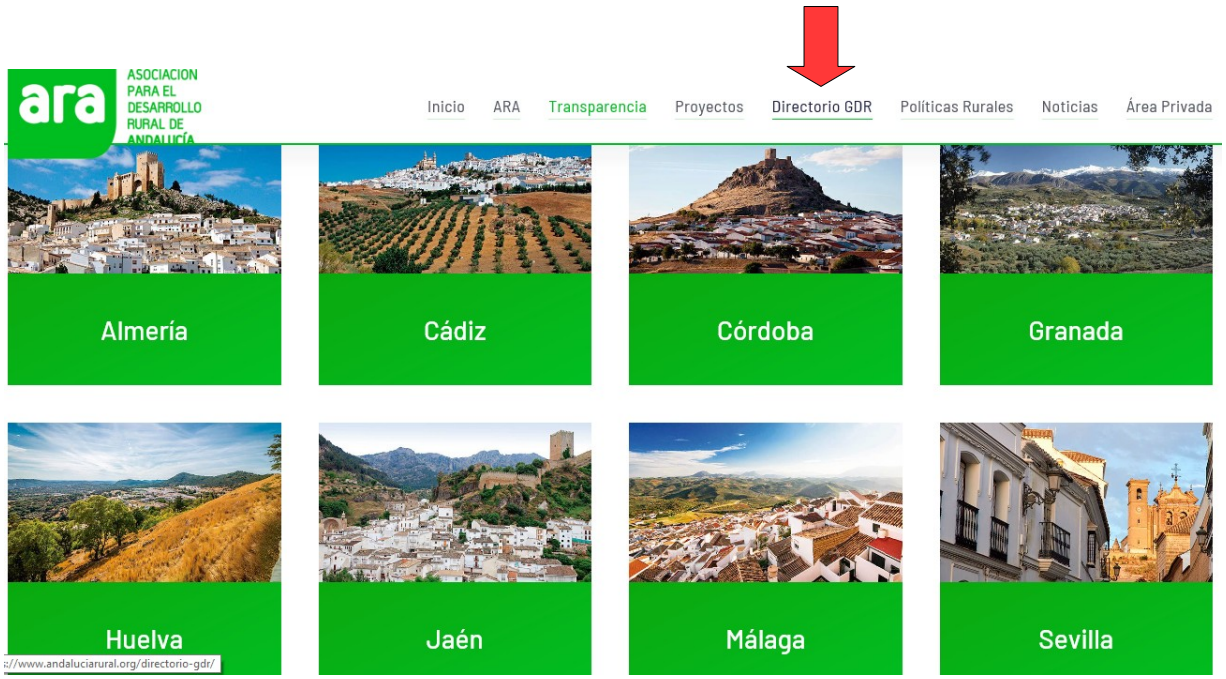

Mapa de detalle de la Zonas Rurales Leader

https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/MAPA_ZONA_RURALES_LEADER_2014_2020.pdf

ZONAS RURALES LEADER

#AndaluciaRuralViva

HUELVA

ANDÉVALO OCCIDENTAL
Tel. 959.396.061
gdr@adrao.com

CONDADO DE HUELVA
Tel. 959.364.814
aderconh@mancomunidadcondado.com

COSTA OCCIDENTAL DE HUELVA
Tel. 959.393.825
guadiodiel@gdrguadiodiel.es

CUENCA MINERA DE RIOTINTO
Tel. 959.591.184
adr@cuenca-minera.es

SIERRA DE ARACENA Y PICOS DE AROCHE
Tel. 959.128.850
gdrsaypa@gdrsaypa.es

SEVILLA

ALJARAFE-DOÑANA
Tel. 955.753.820
adad@adad.es

BAJO GUADALQUIVIR
Tel. 955.977.164
adelquivir@adelquivir.org

LA CAMPIÑA Y LOS ALCORES DE SEVILLA
Tel. 954.190.093
proder@carmona.org

CORREDOR DE LA PLATA
Tel. 955.782.356
corredorplata@corredorplata.es

ESTEPA-SIERRA SUR
Tel. 955.032.233
dgdsmr.capder@juntadeandalucia.es
No operativo 2014-2020

GRAN VEGA DE SEVILLA
Tel. 955.730.061
granvega@gvs.es

SERRANÍA SUROESTE SEVILLANA
Tel. 955.847.064
serrania@serraniasuroeste.org

SIERRA MORENA SEVILLANA
Tel. 954.884.702
adr@sierramorenasevilla.org

CÁDIZ

LOS ALCORNOCALES
Tel. 621.209.228
gdr@gdralconocales.org
Gestionado por Litoral de la Janda

CAMPIÑA DE JEREZ
Tel. 956.929.034
gdr@jerezrural.com

LITORAL DE LA JANDA
Tel. 956.447.000
adrjandalitoral@jandalitoral.org

SIERRA DE CÁDIZ
Tel. 956.731.210
gdr@gdrsierradecadiz.org

COSTA NOROESTE DE CÁDIZ
Tel. 956.929.034
gdr@jerezrural.com
Gestionado por Campiña de Jerez

CÓRDOBA

CAMPIÑA SUR CORDOBESA
Tel. 957.664.533
administracion@campinasurcordoba.es

GUADAJOZ Y CAMPIÑA ESTE DE CÓRDOBA
Tel. 957.691.766
info@adegua.com

MEDIO GUADALQUIVIR
Tel. 957.630.972
info@medioguadalquivir.org

LOS PEDROCHES
Tel. 957.135.014
adroches@adroches.org

SIERRA MORENA CORDOBESA
Tel. 957.350.273
gdr@sierramorena.org

SUBBÉTICA CORDOBESA
Tel. 957.529.271
gruposubbetica@gruposubbetica.com

VALLE DEL ALTO GUADIATO
Tel. 957.585.265
gdrguadiato@guadiato.com

MÁLAGA

ANTEQUERA
Tel. 952.741.650
info@antequeracom.com

AXARQUÍA
Tel. 952.509.727
cederaxarquia@cederaxarquia.org

GUADALTEBA
Tel. 951.701.720
gal@guadalteba.es

SIERRA DE LAS NIEVES
Tel. 952.482.821
agdr@sierranieves.com

TERRITORIO NORORIENTAL DE MÁLAGA
Tel. 952.717.018
adr@nororma.com

VALLE DEL GUADALHORCE
Tel. 952.483.868
info@valledelguadalhorce.com

SERRANÍA DE RONDA
Tel. 952.482.821
participacion@gdrserraniaderonda.com
Gestionado por Sierra de las Nieves

JAÉN

CAMPIÑA NORTE DE JAÉN
Tel. 953.548.266
gdr@prodecan.org

CONDADO DE JAÉN
Tel. 953.401.240
asodeco@condadojaen.net

LA LOMA Y LAS VILLAS
Tel. 953.774.400
gdr@adlas.es

SIERRA DE CAZORLA
Tel. 953.731.489
ceder@comarcasierracazorla.com

SIERRA DE SEGURA
Tel. 953.482.131
adr@sierradesegura.com

SIERRA MÁGINA
Tel. 953.300.400
adr@magina.org

SIERRA SUR DE JAÉN
Tel. 953.310.216
adsur@adsur.es

GRANADA

ALPUJARRA-SIERRA NEVADA DE GRANADA
Tel. 958.784.340
orgiva@alpujarragranada.com

ALTIPLANO DE GRANADA
Tel. 958.742.314
gdr@altiplanogranada.org

ARCO NORESTE DE LA VEGA DE GRANADA
Tel. 958.546.306
alfanevada@alfanevada.info

GUADIX
Tel. 958.661.048
informacion@comarcadeguadix.com

LOS MONTES DE GRANADA
Tel. 958.383.403
oficina@apromontes.org

PONIENTE GRANADINO
Tel. 958.325.033
asociacion@ponientegranadino.org

VALLE DEL LECRÍN TEMPLE Y COSTA
Tel. 958.790.379
aprovalletemple@aproteco.com

LA VEGA SIERRA ELVIRA
Tel. 958.434.313
info@promovega.org

ALMERÍA

ALMANZORA
Tel. 955.032.233
dgdsmr.capder@juntadeandalucia.es
Gestionado por Levante Almeriense

ALPUJARRA - SIERRA NEVADA ALMERIENSE
Tel. 950.514.161
info@alpujarraalmeria.es

FILABRES - ALHAMILLA
Tel. 950.365.031
info@filabresalhamilla.com

LEVANTE ALMERIENSE
Tel. 950.469.383
levante@levantealmeriense.org

LOS VÉLEZ
Tel. 950.412.527
aprovelez@aprovelez.com

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

- El procedimiento de concesión se tramitará y resolverá en régimen de **concurrencia competitiva**, conforme a la normativa de aplicación.

- Las propuestas provisionales y definitivas, así como la resolución de concesión, **se publicarán en la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible:**

  https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/areas/desarrollo-rural/paginas/ayudas-leader-submedida-19-2.html

IMPORTANTE: Dicha publicación **sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos**, sin perjuicio de que aquellas notificaciones que deban cursarse personalmente se practiquen en el lugar o por el medio indicado en la solicitud por la persona o entidad interesada.

Una vez acceda a la web anterior, se deberá **enlazar con su provincia y después con su GDR**, donde se podrá seguir la evolución de trámites, así como obtener toda la información necesaria sobre las líneas de ayudas convocadas y criterios de selección a tener en cuenta en la solicitud de ayuda.

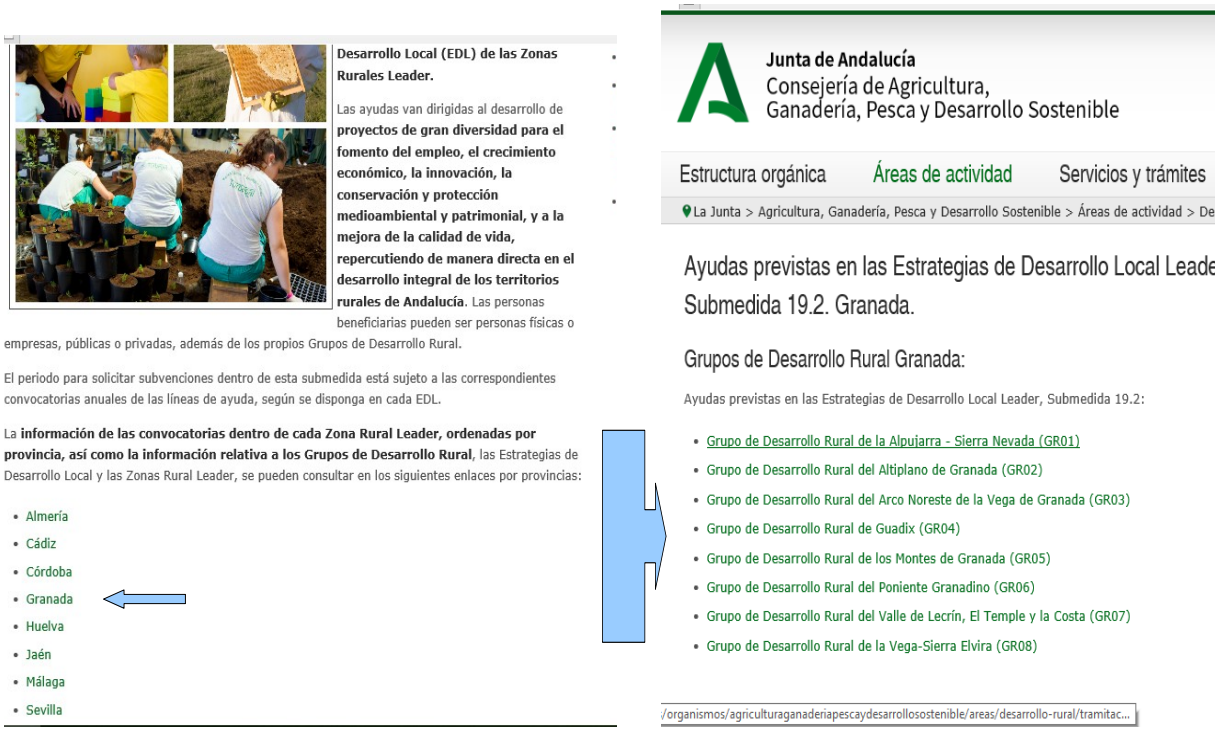

PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

- **PLAZO**. 2 MESES A CONTAR DESDE EL DÍA SIGUIENTE A LA PUBLICACIÓN EN EL BOJA del extracto previsto en el art. 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones): **DESDE EL 20 DE OCTUBRE DE 2020 A 21 DE DICIEMBRE DE 2020.**

  El último día del plazo (19 de diciembre) es sábado, y por tanto inhábil, por lo que se entiende prorrogado hasta **el 21 de diciembre de 2020**.

- **MODELO DE SOLICITUD:** Aunque es muy recomendable la presentación telemática a través de la Oficina Virtual, también está a disposición un modelo modelo normalizado (Anexo II de la Resolución) a disposición de las personas o entidades solicitantes en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía en la dirección web siguiente:

  https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/procedimientos/detalle/16315/como-solicitar.html

- **LUGAR DE PRESENTACIÓN:** Tanto las solicitudes como la documentación adjunta exigida en las bases reguladoras, se podrán presentar en los lugares y registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

  *"a) En el registro electrónico de la Administración u Organismo al que se dirijan, así como en los restantes **registros electrónicos** de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.*

IMPORTANTE: En caso de utilizarse el medio de presentación electrónico se hará a través de la dirección electrónica identificada anteriormente, y para ello **se deberá disponer de un sistema de firma electrónica identificada o un certificado electrónico reconocido que sea válido** para poder realizar los trámites, expedido por cualquiera de las entidades prestadoras de servicios de certificación incluidas en la lista de confianza a la que se alude en al artículo 10.2.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

b) En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.

c) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

d) En las oficinas de asistencia en materia de registros.

e) En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes."

PRESENTACIÓN TELEMÁTICA

Con el fin de facilitar la tramitación de esta línea de ayuda, se ha habilitado la presentación de la solicitud *online* a través de internet, accediendo a la **Oficina Virtual** de la Consejería de Agricultura Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible a través del siguiente enlace *URL* o código *QR*. Dicha oficina está plenamente operativa **y se recomienda como medio PREFERENTE para la presentación de la solicitud.**

http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc1/oficinaVirtual/web/tramite/capder_sm192_2020_anexoii?zona=agricultura

IMPORTANTE: Una vez que se acceda a la página, es recomendable comprobar si el equipo informático **cumple con los requisitos técnicos y tiene instaladas las aplicaciones idóneas para cumplimentar y presentar la solicitud**. Para ello se deberá pulsar en el ítem *"Comprobar compatibilidad clientes de firma"* ubicado en la parte inferior de la pantalla (indicado con la flecha roja). Así, se iniciará un chequeo del equipo informático desde el que se trabaja y se verificará que tiene los componentes necesarios instalados (JAVA, firma electrónica…)

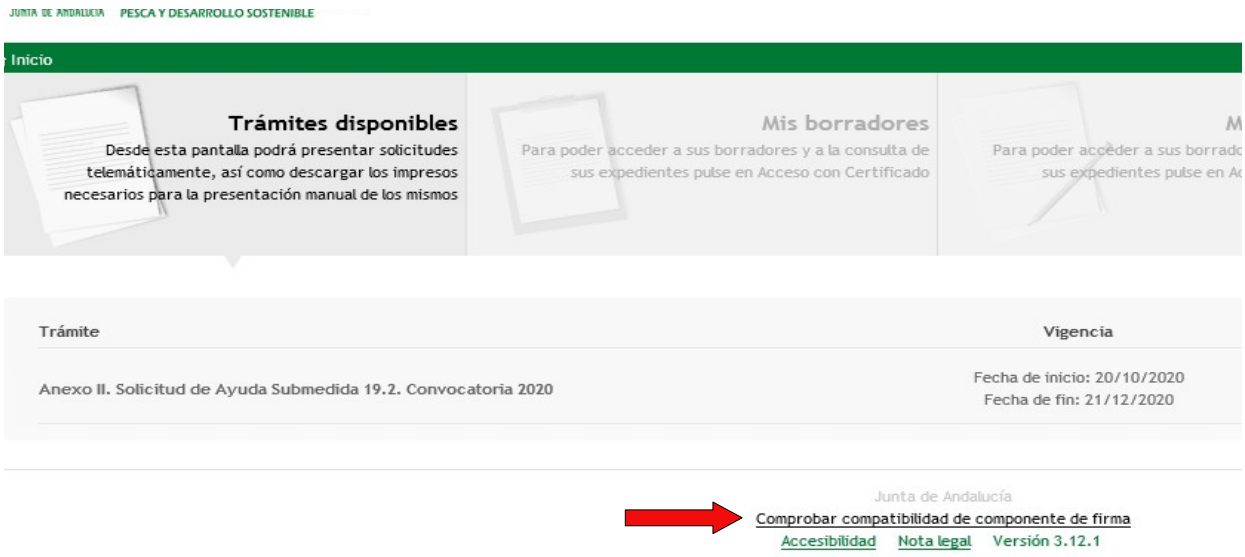

Hecha la comprobación anterior, se podrá acceder al modelo de solicitud de ayuda pinchando en la flecha **"tramitar":**

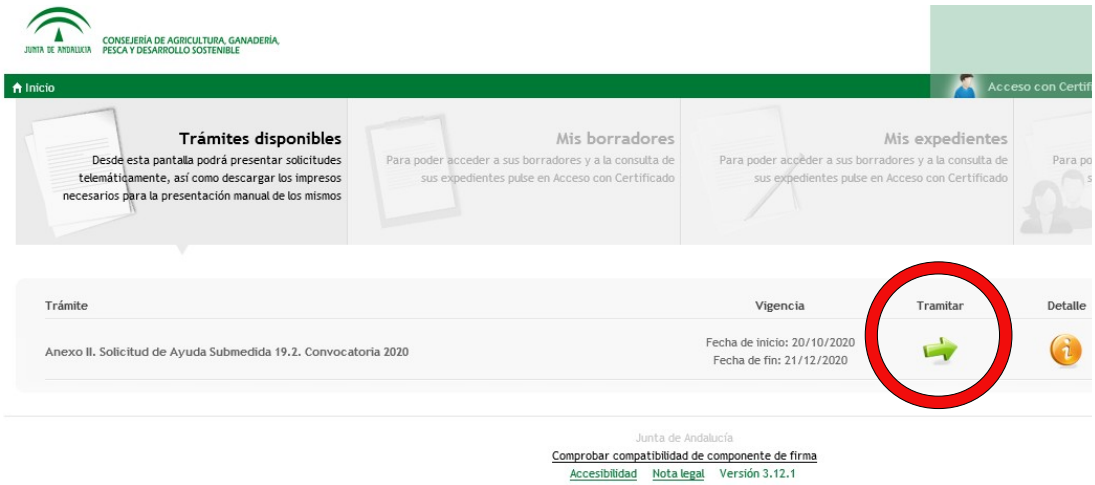

A continuación, la plataforma le requerirá que acceda a través de su **certificado digital**:

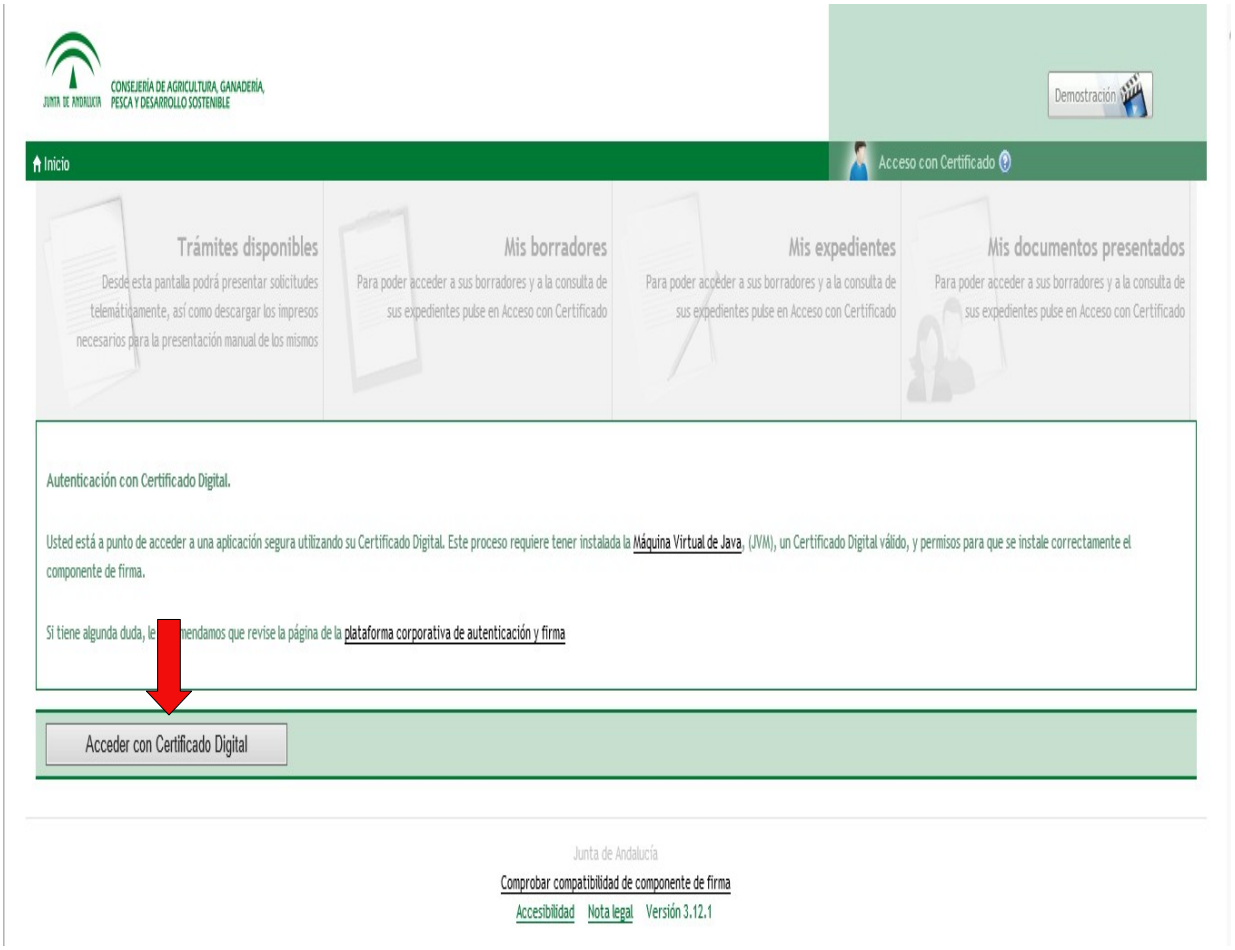

Una vez autentificado, se podrá iniciar el trámite de cumplimentación de un borrador de solicitud, el cual podrá editarse o eliminarse las veces que se desee hasta que esté correctamente cumplimentado, se confirme, se firme y se presente por vía telemática en el Registro electrónico.

En este punto, **recomendamos encarecidamente visualizar el vídeo tutorial de demostración** sobre el funcionamiento de la oficina virtual, donde se desarrollan todas las funcionalidades de los diferentes apartados que surgirán durante la navegación, así como la explicación paso a paso de cada una de las fases. Para ello, tan solo habrá que pulsar en el botón "**demostración** 🎬", en el ángulo superior derecho, tal y como se indica en la captura de pantalla siguiente:

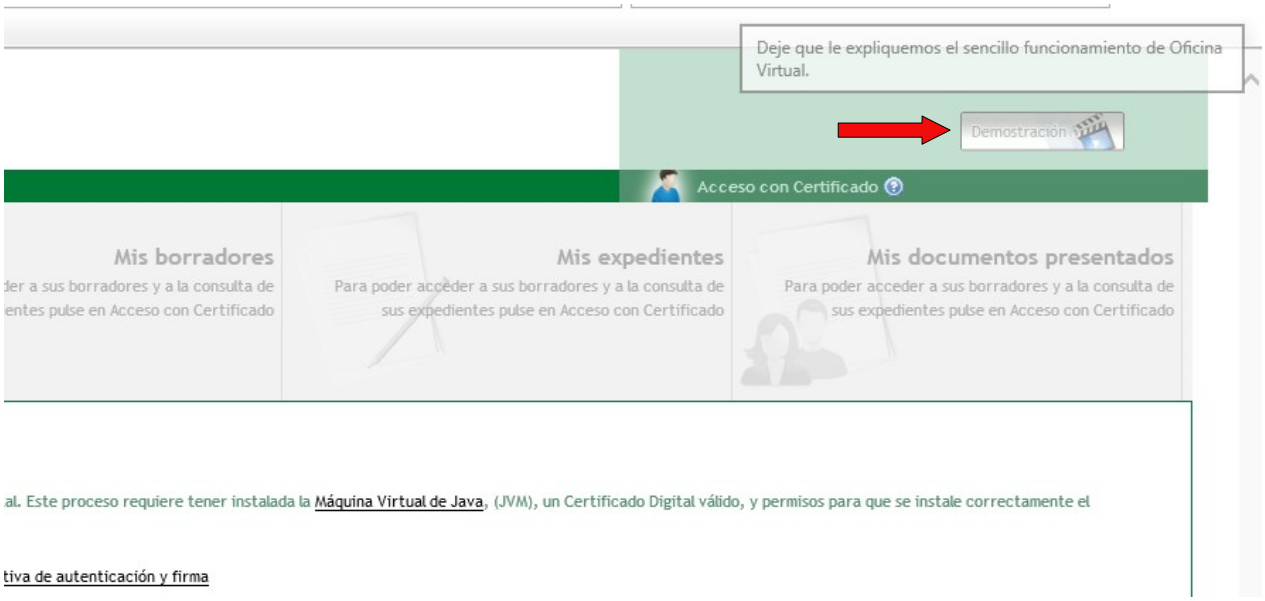

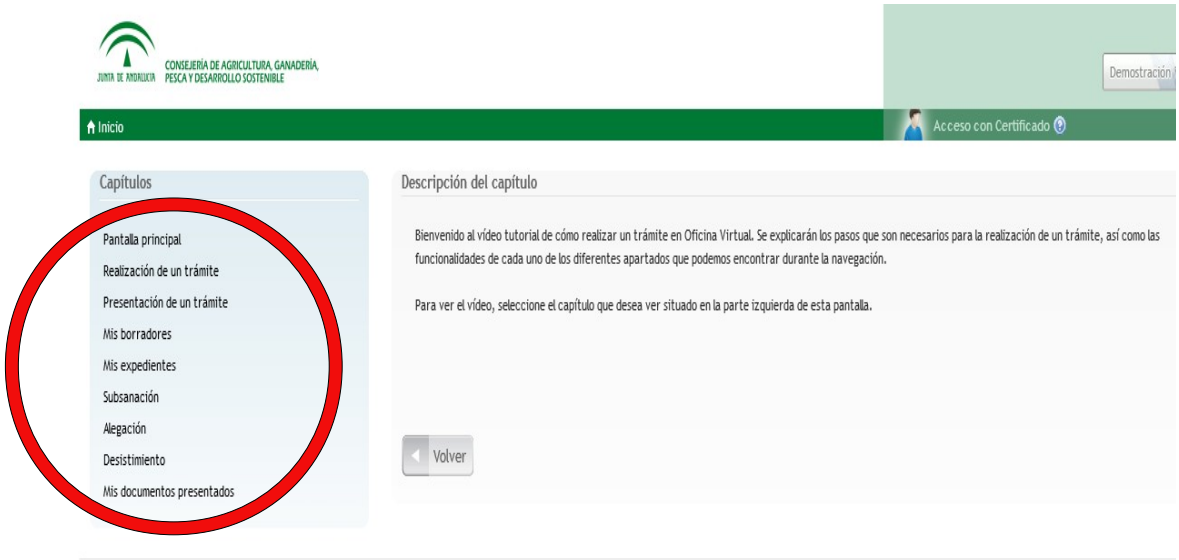

A través de pequeños vídeos con diapositivas muy intuitivas, se irá guiando en cada uno de los apartados y niveles que configuran la oficina virtual, para conseguir culminar exitosamente el proceso de cumplimentación y presentación de la solicitud.

ASPECTOS IMPORTANTES EN LA CUMPLIMENTACIÓN TELEMÁTICA DE LA SOLICITUD DE AYUDA

Sin ánimo de ser exhaustivos, en este apartado se pretende hacer hincapié en una serie de aspectos específicos que habrán de observarse a la hora de rellenar adecuadamente la solicitud de ayuda a través de la oficina virtual, sin perjuicio de las peculiaridades que en su cumplimentación cada solicitante deba de considerar atendiendo a su propia situación.

En primer lugar se tendrá que seleccionar la **ZONA RURAL LEADER** así como la denominación de la **LÍNEA DE AYUDA** para la que solicita subvención, de las convocadas por cada uno de los Grupos de Desarrollo Rural, teniendo en cuenta los requisitos contemplados para cada tipo de proyecto subvencionable, así como los que, con carácter específico, se hayan previsto en cada una de las líneas de ayuda convocadas.
Cada Línea de ayuda tienen asociado un **CÓDIGO identificativo,** como podrá comprobarse en el desplegable.

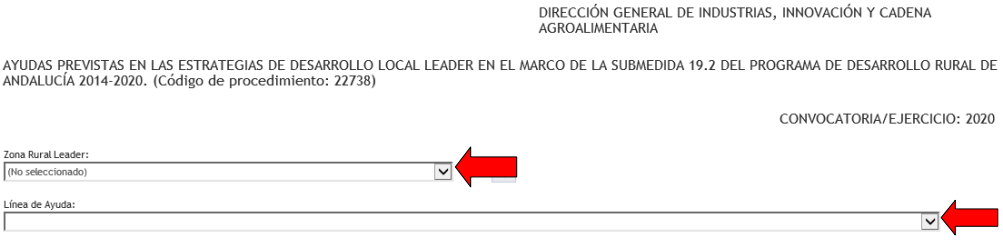

La información detallada relativa a las distintas líneas de ayuda objeto de la presente convocatoria, diseñadas por los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía para el periodo 2014-2020 en sus respectivas Estrategias de Desarrollo Local y para sus correspondientes Zonas Rurales Leader, está a disposición de las personas o entidades solicitantes en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía en la dirección:

https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/areas/desarrollo-rural/paginas/ayudas-leader-submedida-19-2.html.

En la misma dirección electrónica, se encuentran disponibles los criterios de selección aplicables a cada línea de ayuda. Consulte con su GDR la línea de ayuda adecuada para su proyecto.

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

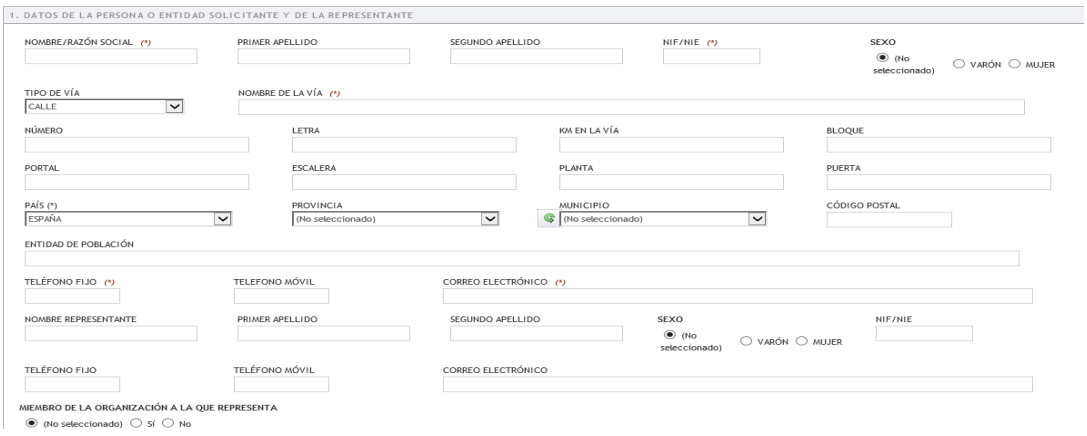

-Si el solicitante es persona física: Deberá cumplimentar su nombre, apellidos, sexo, datos de su domicilio, teléfono y correo electrónico.

Además, se podrán indicar los datos del representante legal, en su caso.

-Si el solicitante es persona jurídica: Deberán cumplimentar la Razón Social o Denominación de su entidad, y los datos del domicilio, teléfono y correo electrónico de contacto.

En este caso, tendrá que incluir el nombre del representante legal **obligatoriamente,** así como sus datos personales, indicando si es miembro de la organización a la que representa.

En el caso de que se opte por la notificación en papel, la Consejería de Agricultura, Ganadería Pesca y Desarrollo Sostenible, remitirá al solicitante las comunicaciones y notificaciones oportunas para la instrucción del expediente, en el domicilio señalado en la solicitud, si no indica otro domicilio exclusivo para notificaciones, por lo que **es importante que se cumplimenten correctamente las casillas correspondientes.**

Para el caso de agrupaciones sin personalidad jurídica, véase la página 18 de esta guía.

2. NOTIFICACIÓN

En este apartado se debe señalar la opción del medio preferente para que se le practiquen las notificaciones que, en su caso, proceda efectuar.

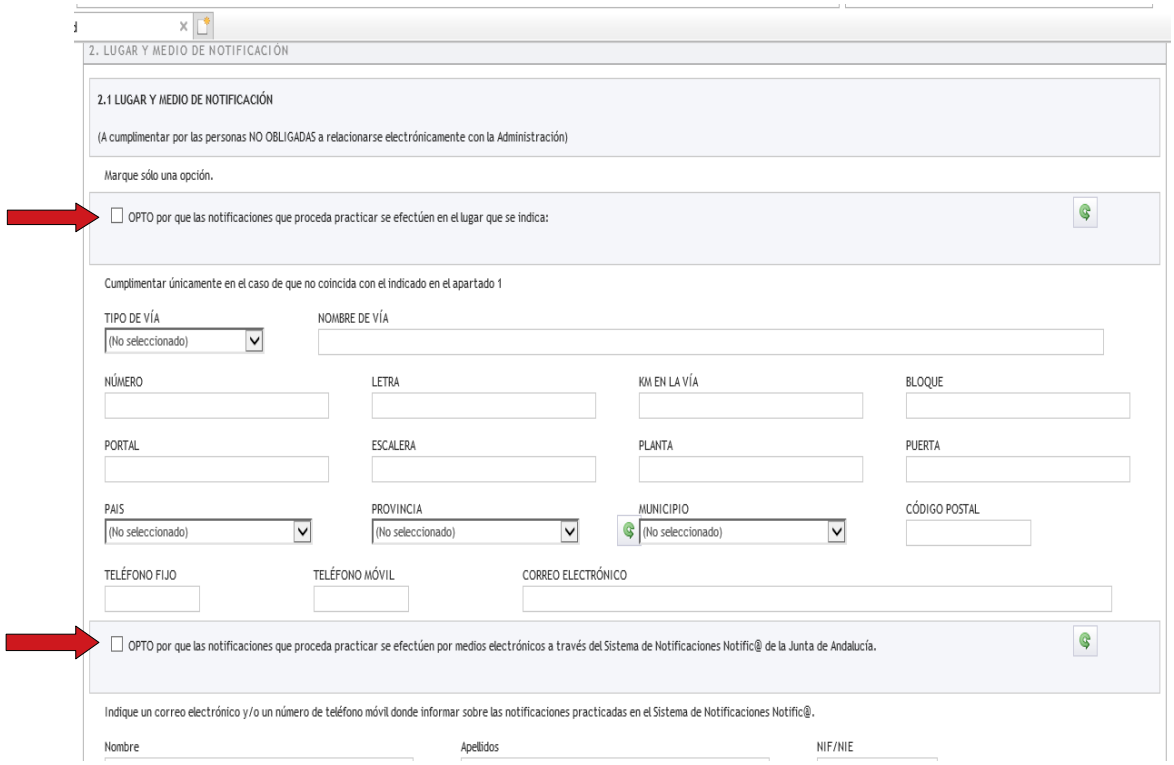

2.1.- LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN

Esta opción estaría disponible para las **personas físicas** en aplicación de lo dispuesto en el artículo 14.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En la primera opción se optaría por la **notificación en papel**.

En este caso **se debe cumplimentar el domicilio de notificación, el número de teléfono fijo y/o móvil y el correo electrónico.** Independientemente de la notificación en papel se le practicará la notificación por medios electrónicos, a la que podrá acceder voluntariamente, **teniendo validez a efectos de plazos aquélla a la que acceda primero.**

En la segunda opción, optaría por la **notificación a través de medios electrónicos** a través del sistema notificaciones de la Administración Junta de Andalucía y tramitación de alta en este servicio en caso de no estar de alta en el mismo.

En este caso **debe cumplimentarse la dirección de correo electrónico** y opcionalmente un número de teléfono móvil, para recibir información sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones.

IMPORTANTE: El acceso a la notificación electrónica se hará con certificado digital.

Artículo 14.1 de la Ley 39/2015: "El medio elegido por la persona para comunicarse con las Administraciones Públicas podrá ser modificado por aquella en cualquier momento"

2.2.- NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA

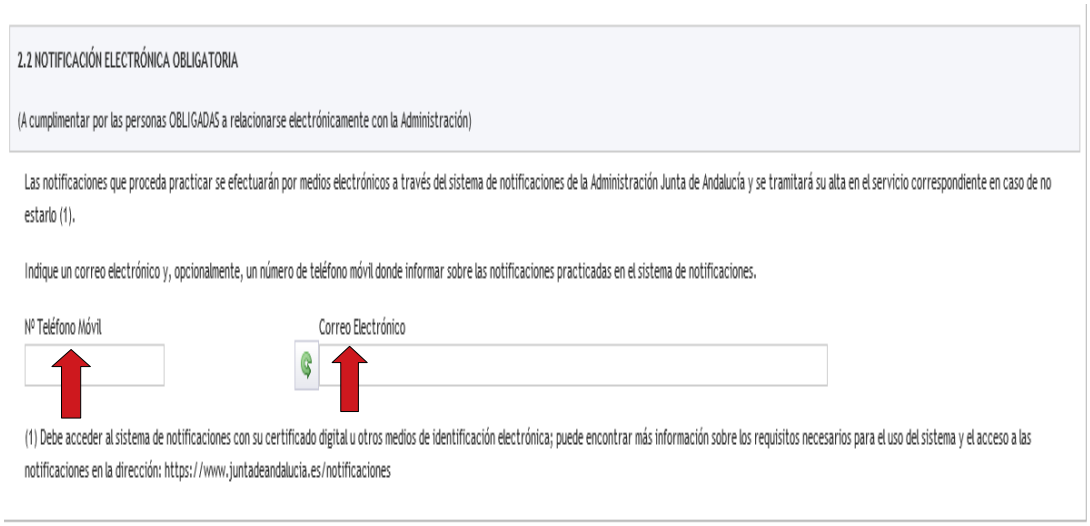

Este apartado deberán cumplimentarlo las **personas jurídicas obligadas a relacionarse electrónicamente con la Administración**, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En este caso debe cumplimentarse la **dirección de correo electrónico** y **opcionalmente un número de teléfono móvil**, para informarle sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones.

IMPORTANTE: Al igual que en el punto anterior, el acceso a la notificación electrónica debe hacerse con el certificado digital, por lo que el mismo deberá estar debidamente instalado, vigente y operativo.

3. DECLARACIONES

En este apartado, el solicitante deberá marcar las casillas correspondientes de acuerdo con lo estipulado en el artículo 19 de la base reguladora, en relación a las peculiaridades del proyecto que expone y la línea de ayuda a la que se acoge.

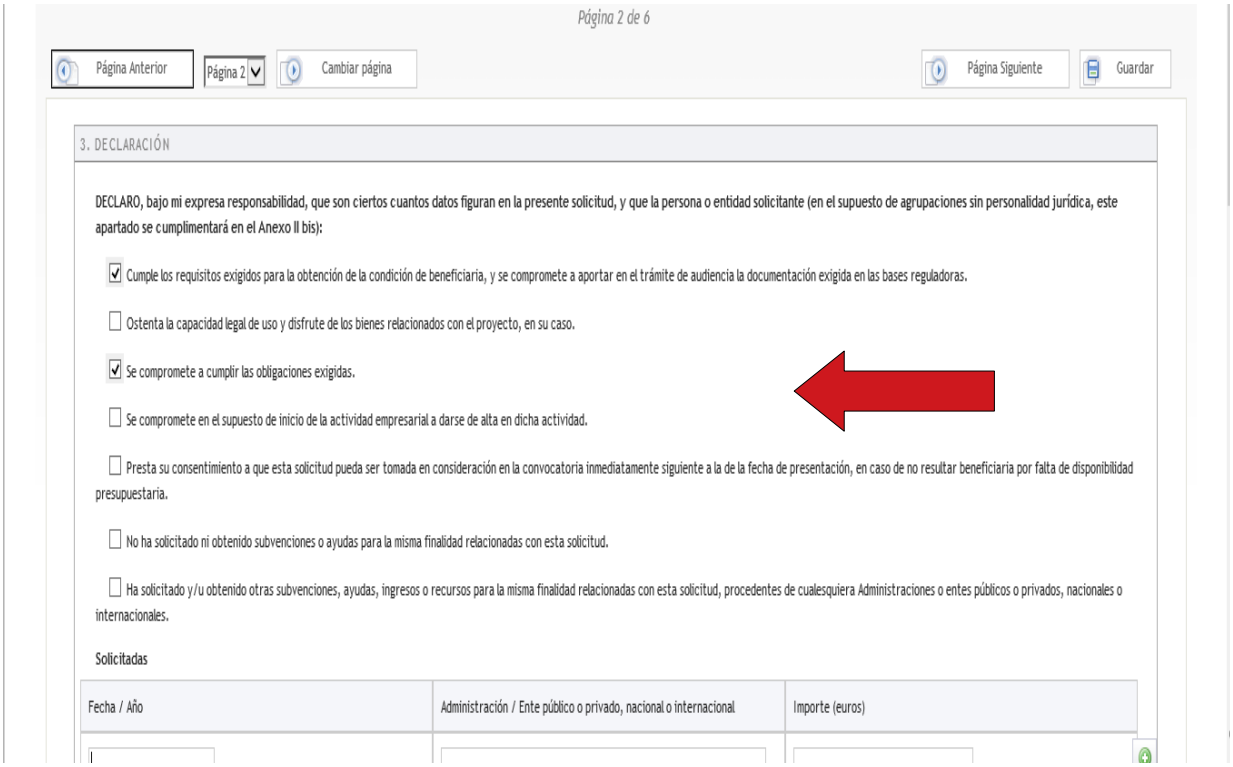

Si ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, deberá marcar la casilla correspondiente, y detallar en los campos inferiores la fecha, la Administración/entidad concedente y el importe exacto. Obsérvese que el sistema distingue entre "**ayudas solicitadas"** y **"ayudas concedidas"**, a los efectos de su desglose:

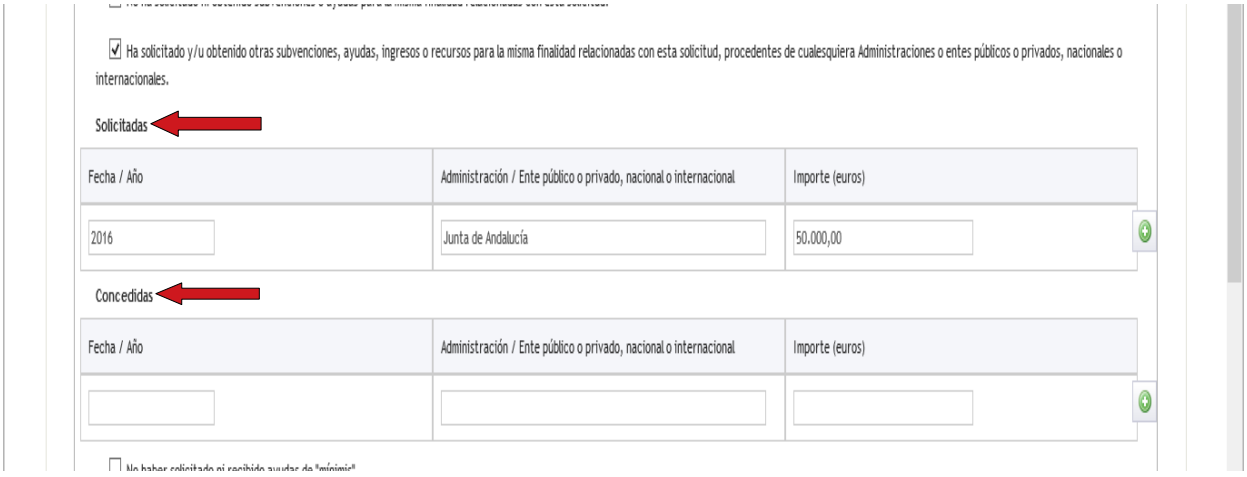

Igualmente, y **solo en el caso de que se haya solicitado y recibido durante el ejercicio fiscal en curso y los dos ejercicios anteriores ayudas sujetas al régimen de mínimis** de conformidad con los reglamentos comunitarios aplicables, se deberá marcar la casilla correspondiente y detallar los datos exigidos en los cuadros a rellenar.

4. DOCUMENTACIÓN

Se deberán marcar las casillas correspondientes a la documentación de obligada presentación junto a la solicitud, según lo estipulado en el art. 19.7 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por el que se aprueban las bases reguladoras de la ayuda:

- Una **MEMORIA** con la descripción del proyecto y los objetivos del mismo
- Un **PLAN ECONÓMICO** en el que se indique la forma de financiación del proyecto hasta la recepción de la ayuda
- **En el caso de PYMES**, la declaración responsable sobre su tamaño de empresa y las empresas asociadas y vinculadas de conformidad con lo establecido en el Anexo I del Reglamento (UE) Núm. 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio de 2014.
- En el supuesto de **personas físicas que aún no hayan iniciado su actividad económica**, se deberá aportar un **compromiso de constitución como PYME**, ya que en esa circunstancia solo se podrá acceder a la ayuda con dicha consideración jurídica, de conformidad con lo establecido en al anexo I del Reglamento (UE) 702/14 de la Comisión. En ese compromiso de constitución se reflejará igualmente una estimación del tamaño de la empresa y, en su caso, estimaciones relativas a las empresas asociadas o vinculadas.

IMPORTANTE: SOLO en el caso de que el solicitante sea una **AGRUPACIÓN SIN PERSONALIDAD JURÍDICA**, **se deberá cumplimentar también** el **ANEXO II bis**, descargable como fichero con extensión *pdf* y editable desde el siguiente enlace:

https://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/rpa-icms-doc/icmsDescargaDoc.do?tipo=4b40ba71bf0bae77c7a9e6765035191a&id=f67f6ec8623b192a7648bd7208868d08

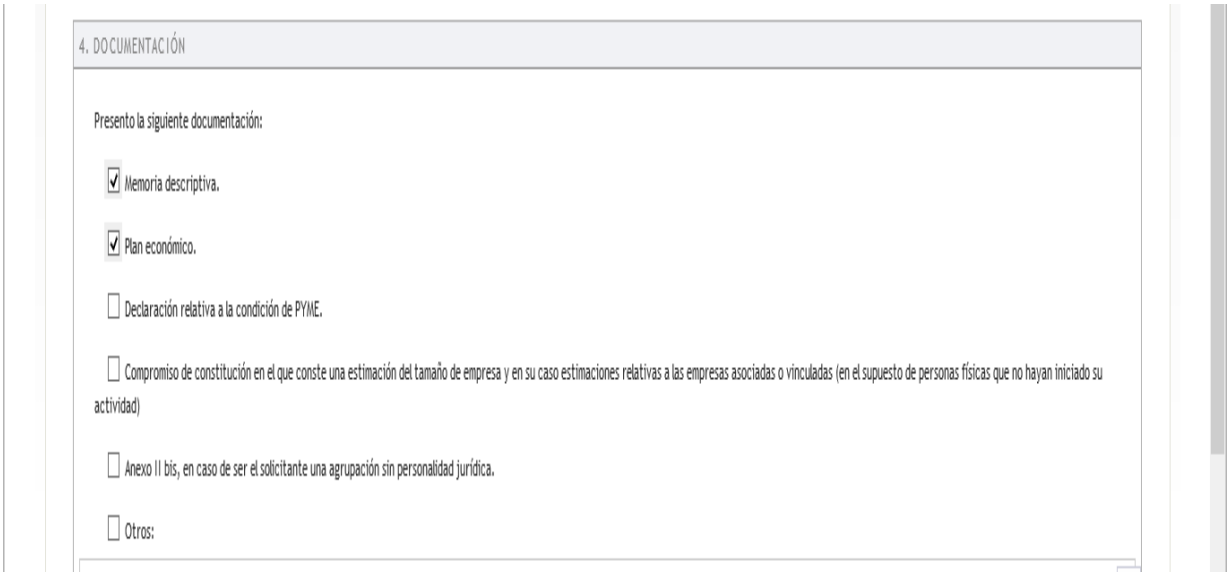

Una vez rellenados todos sus campos, se adjuntará como **documento necesario** (véase página 24 y siguientes de esta guía).

Si se trata de información o documentos **que ya obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o sus agencias**, **o de otras Administraciones,** la persona o entidad solicitante podrá ejercer su derecho a no presentarlos, autorizando al órgano gestor para que los recabe de otra Consejería o Agencia. Para ello se habilita el siguiente apartado en la solicitud, a fin de que **indique el órgano** al que fueron presentados o por el que fueron emitidos, la **fecha** de dicha presentación o emisión y el **procedimiento** al que corresponden.

IMPORTANTE: Ha de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos 5 años

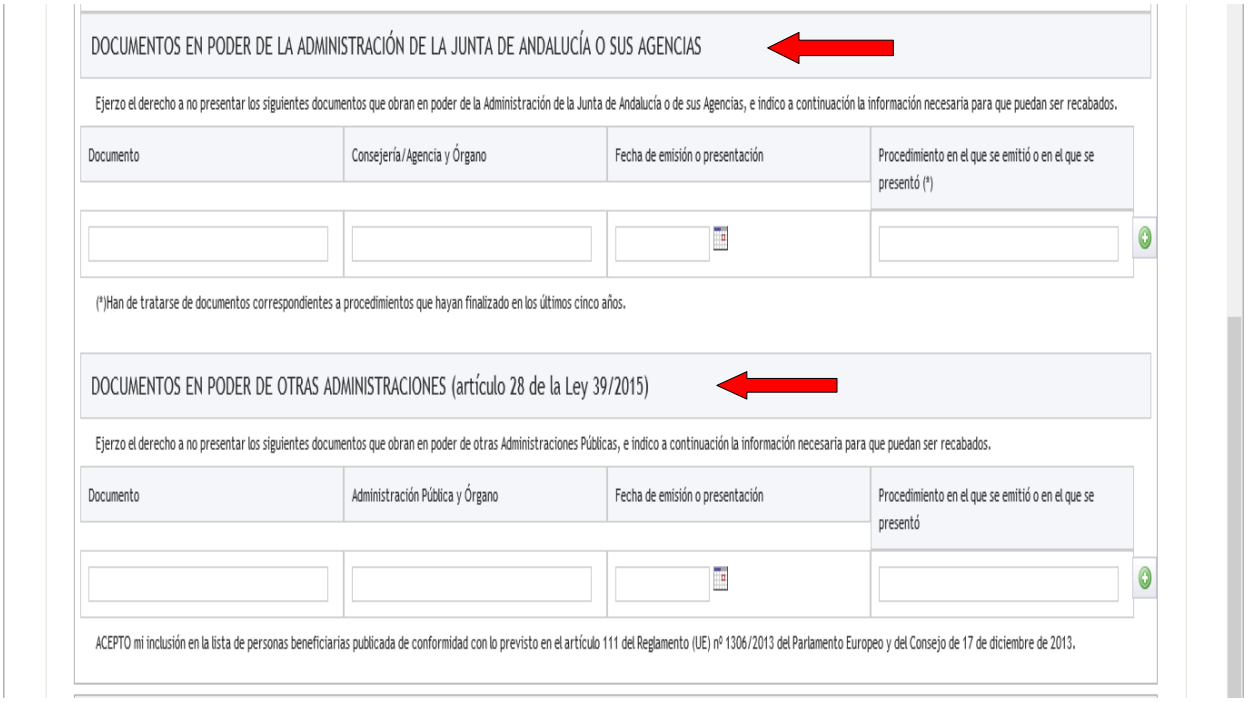
DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O SUS AGENCIAS

Ejerzo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados.

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó (*)

(*)Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES (artículo 28 de la Ley 39/2015)

Ejerzo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados.

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó

ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 111 del Reglamento (UE) nº 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

ATENCIÓN: LOS DOCUMENTOS DE OBLIGADA PRESENTACIÓN DEBERÁN SER ADJUNTADOS EN LA PESTAÑA "***ADJUNTOS NECESARIOS***" (véase página 24 y siguientes de esta guía).

5. DERECHO DE OPOSICIÓN

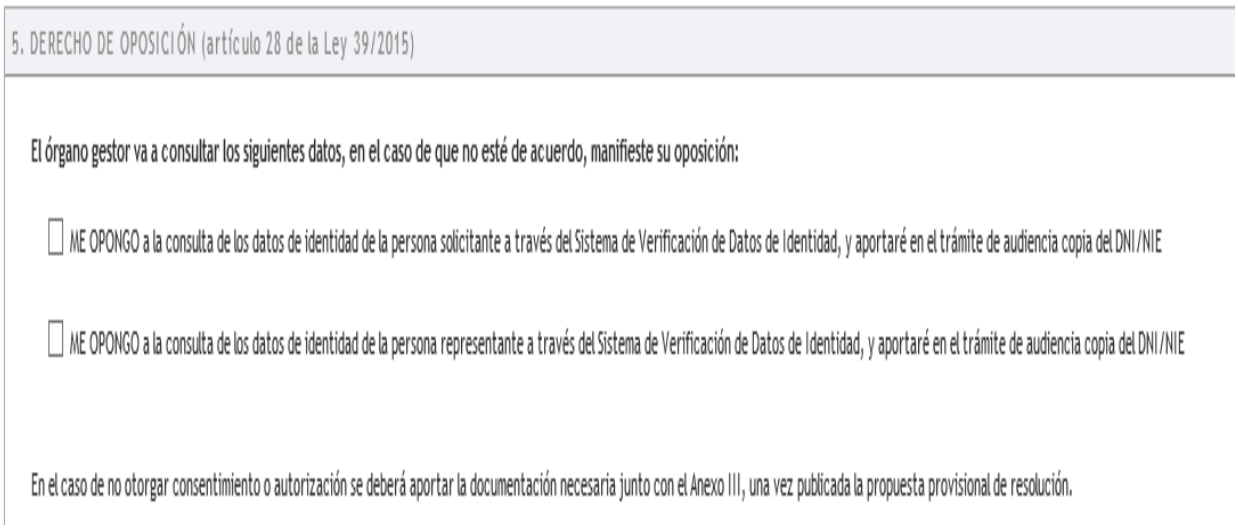
5. DERECHO DE OPOSICIÓN (artículo 28 de la Ley 39/2015)

El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición:

☐ ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aportaré en el trámite de audiencia copia del DNI/NIE

☐ ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona representante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aportaré en el trámite de audiencia copia del DNI/NIE

En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo III, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.

Por defecto, se autoriza a consultar los datos de identidad tanto de la persona solicitante como del representante, en su caso, a través del Sistema de Verificación de datos de identidad. **Si el solicitante se opone, deberá marcar la casilla correspondiente,** aunque la documentación acreditativa de su identidad **deberá ser aportada en el anexo III**, una vez publicada la propuesta de resolución.

6. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD/PROYECTO PARA LA QUE SE SOLICITA LA AYUDA

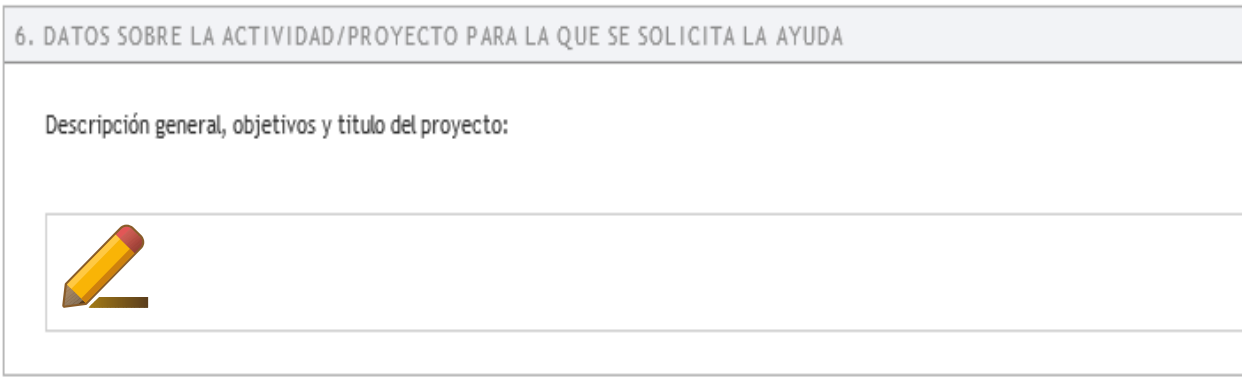

En este apartado, deberán indicar de forma resumida, el objeto de la actividad/proyecto para la que solicita ayuda, así como su título, teniendo en cuenta lo siguiente:

1º. Podrán concederse ayudas a los proyectos destinados a una o mas de las tipologías establecidas en el artículo 4 de la Orden de 23/11/2017 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de estas ayudas, teniendo en cuenta las limitaciones, exclusiones y especificidades establecidas en el Anexo I de la citada Orden, y en la convocatoria correspondiente para cada Zona Rural Leader de Andalucía.

2º. Podrán ser subvencionables a través de las EDL diseñadas para las Zonas Rurales Leader de la provincia de Cádiz, los proyectos destinados a desarrollar los tipos de iniciativas contempladas en la Inversión Territorial Integrada de la provincia de Cádiz contemplados en el artículo 5 de la Orden de 23/11/2017.

3º. Los proyectos subvencionables deberán cumplir los requisitos del articulo 6 de las citadas Bases Reguladoras.

IMPORTANTE: Ténganse en cuenta los "Proyectos elegibles" y "Condiciones de elegibilidad" de las líneas de ayudas del GDR, que podrá encontrar en la ruta detallada en la página 9 de esta guía.

7. CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS

En este apartado se tendrá que detallar justificadamente la información y datos necesarios con los que cuenta el proyecto/actividad, para la valoración de los criterios y subcriterios de selección.

Los criterios de selección, han sido diseñados por cada uno de los Grupos de Desarrollo Rural y se encuentran disponibles en la dirección:

https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/areas/desarrollo-rural/paginas/ayudas-leader-submedida-19-2.html.

Además, en la misma dirección, se encuentra disponible un Modelo de selección de criterios, para cada una de las lineas de ayudas correspondientes a los Grupos de Desarrollo Rural, en el que se podrá describir, por parte del solicitante, los criterios y subcriterios de selección que cumple el proyecto/actividad, así como la documentación que los justifica. En este punto nos remitimos a la página9 de esta guía básica, donde en el apartado *"procedimiento de concesión"*, se incide en el acceso a los GDR para tener una información detalladas de esos parámetros.

8. INDICADORES DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE

(NOTA: Por razones técnicas de edición, y para su mejor visualización, se presenta captura de pantalla de la solicitud en formato papel, si bien en la oficina virtual los campos a rellenar son los mismos)

Número de empleos mantenidos

El empleo mantenido se refiere a los puestos de trabajo que gracias al proyecto para el que se solicita la ayuda no desaparecen sino que se mantienen.
Por lo tanto, se deberán cumplimentar los datos correspondientes a los empleos mantenidos gracias al proyecto para el que se solicita la ayuda, detallando sexo y edad .

8 INDICADORES DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE

NÚMERO DE EMPLEOS MANTENIDOS: AQUELLOS QUE CONTINÚAN COMO CONSECUENCIA DE LA PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO APROBADO

IDENTIFICAR EL SEXO Y LA EDAD:

	Nº Total		Número	(%)		Número	(%)	
< 15 años		, de los cuales			son mujeres			son hombres
15 – 24 años		, de los cuales			son mujeres			son hombres
25 – 35 años		, de los cuales			son mujeres			son hombres
36 – 40 años		, de los cuales			son mujeres			son hombres
41 – 65 años		, de los cuales			son mujeres			son hombres
66 – 74 años		, de los cuales			son mujeres			son hombres
> 74 años		, de los cuales			son mujeres			son hombres
Total		, de los cuales			son mujeres			son hombres

8 INDICADORES DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE (Continuación)

INDICAR EL SECTOR:

- ☐ SECTOR AGRARIO:
  - ☐ HERBÁCEOS
  - ☐ HORTÍCOLAS
  - ☐ VIÑEDO DE VINIFICACIÓN
  - ☐ OTROS CULTIVOS PERMANENTES
  - ☐ PRODUCCIÓN DE LECHE
  - ☐ GANADERÍA EXTENSIVA
  - ☐ GANADERÍA INTENSIVA
  - ☐ EXPLOTACIONES MIXTAS (cultivos + ganadería)
- ☐ SECTOR FORESTAL.
- ☐ INDUSTRIA AGRARIA/ALIMENTARIA.
- ☐ INDUSTRIA FORESTALES.
- ☐ SECTOR PRIMARIO O SECUNDARIO NO INCLUIDO EN LOS ANTERIORES.
- ☐ SECTOR TERCIARIO
- ☐ SECTOR PÚBLICO O DE DERECHO PÚBLICO.
- ☐ ACTIVIDADES DE ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO.

IDENTIFICAR EL NÚMERO DE PERSONAS QUE FORMAN PARTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ENTIDAD (indicando sexo y edad)

	N° Total		Número	(%)		Número	(%)	
< 15 años		, de los cuales			son mujeres			son hombres
15 – 24 años		, de los cuales			son mujeres			son hombres
25 – 40 años		, de los cuales			son mujeres			son hombres
> 40 años		, de los cuales			son mujeres			son hombres
Total		, de los cuales			son mujeres			son hombres

Indicar el sector de actividad

Esta clasificación hace referencia a la finalidad u objetivo de los organismos, instituciones, empresas o profesionales que van a ejecutar el proyecto para el que se solicita la ayuda, es decir, en el sector que se encuentran enmarcados los solicitantes de las ayudas.

Ejemplo: Si el solicitante es una Administración Pública deberá marcar "Sector Público o de Derecho Público"

Número de personas que forman parte del Consejo Directivo de la Entidad

Otro de los indicadores necesarios para la evaluación del proyecto es la identificación del número y sexo de las personas que forman parte del Consejo Directivo de la Entidad, en el caso de que la persona o entidad promotora sea persona jurídica.

Se deberá consignar el número de personas (género y grupo de edad) que forman parte o representan el Consejo Directivo, el Órgano de Gestión, los integrantes de las asociaciones o miembros del Consejo Rector de las Sociedades Cooperativas.

IMPORTANTE:

En caso de ser la entidad promotora una Administración Pública no será necesario cumplimentar la información anterior.

9. COMPROMISO, SOLICITUD, FECHA Y FIRMA

Por ultimo, en la página número 6, el solicitante deberá rellenar **la casilla con la cantidad exacta en euros que solicita**, y seleccionar la localidad y la fecha de firma.

Una vez cumplimentados los datos, habrá que pulsar el botón **Guardar y terminar**, para que el **borrador de solicitud** quede archivado.

La persona firmante será la que haya accedido a la solicitud con su certificado digital, por lo que el campo quedará sombreado y no se podrá modificar.

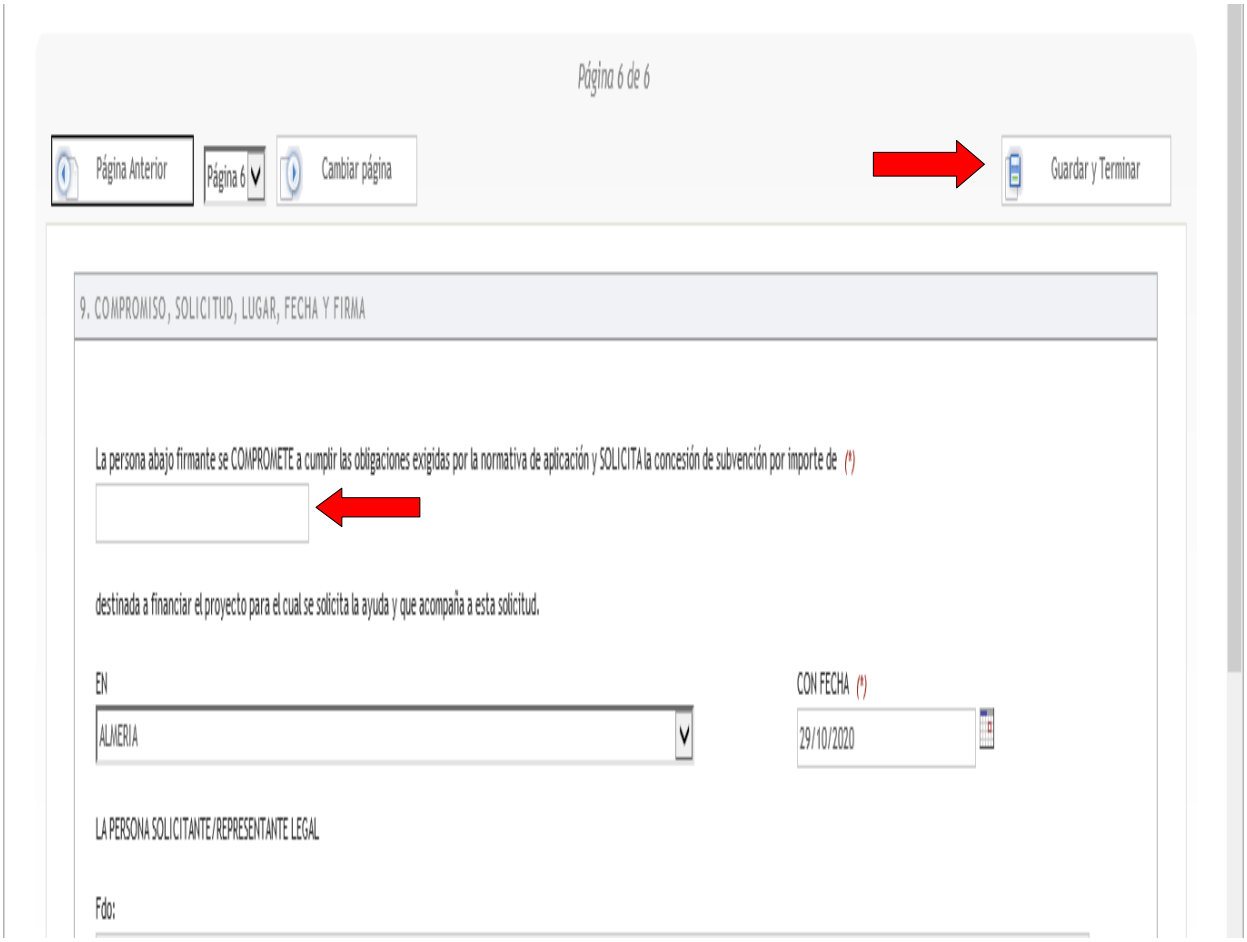

El sistema automáticamente redirecciona el navegador a la pantalla de Formularios, donde aparecerá el borrador con un **punto verde en el estado** (válido, sin errores).

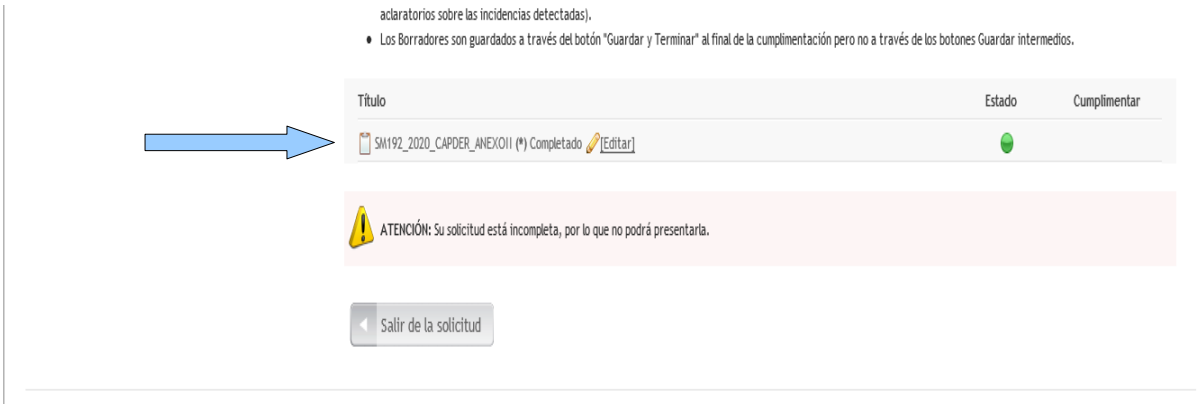

Llegados a este punto, se deberán adjuntar los ficheros que hacen referencia a la documentación de obligada presentación. Para ello habrá que seleccionar en la parte superior la pestaña **Adjuntos necesarios.**

Dichos documentos deberán ser adjuntados en **ficheros individuales** (uno por cada documento), con un tamaño máximo de 10 MB y cuyo nombre no supere los 75 caracteres, pulsando el ítem *"Nuevo documento"*

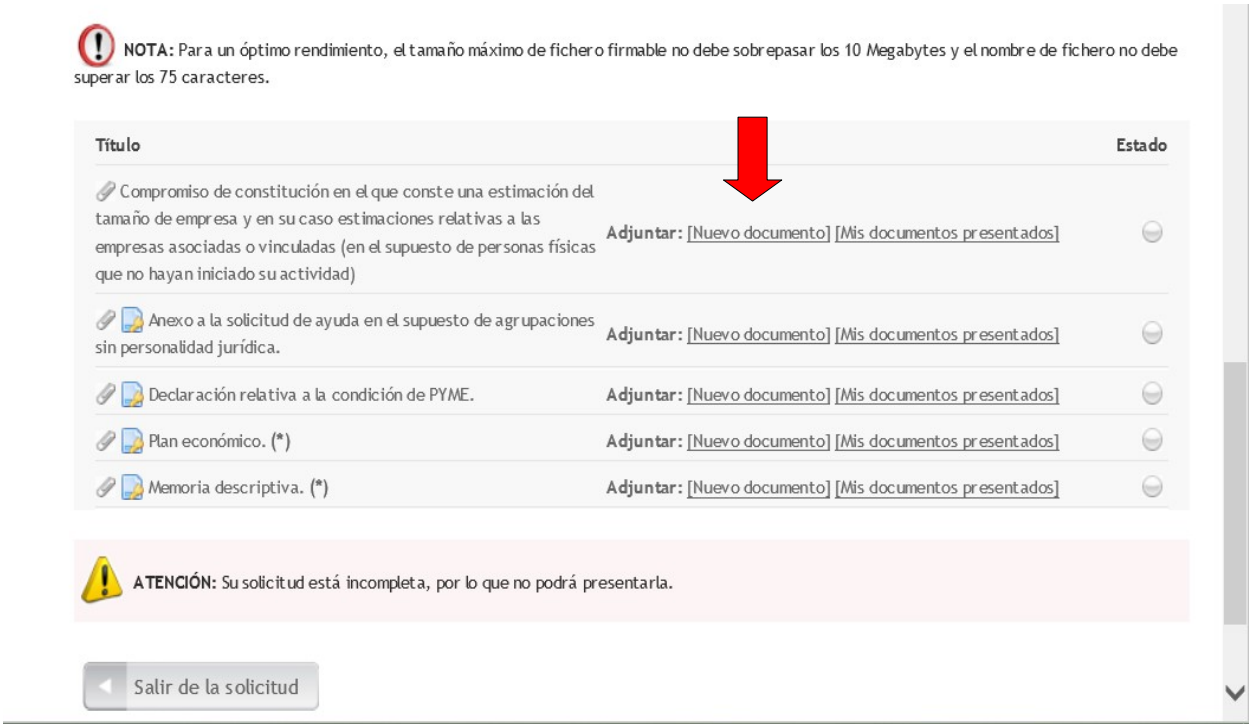

Una vez subidos los archivos, se indica el estado de los mismos con un punto verde y se permite continuar con la presentación, pulsando el botón de la esquina inferior derecha

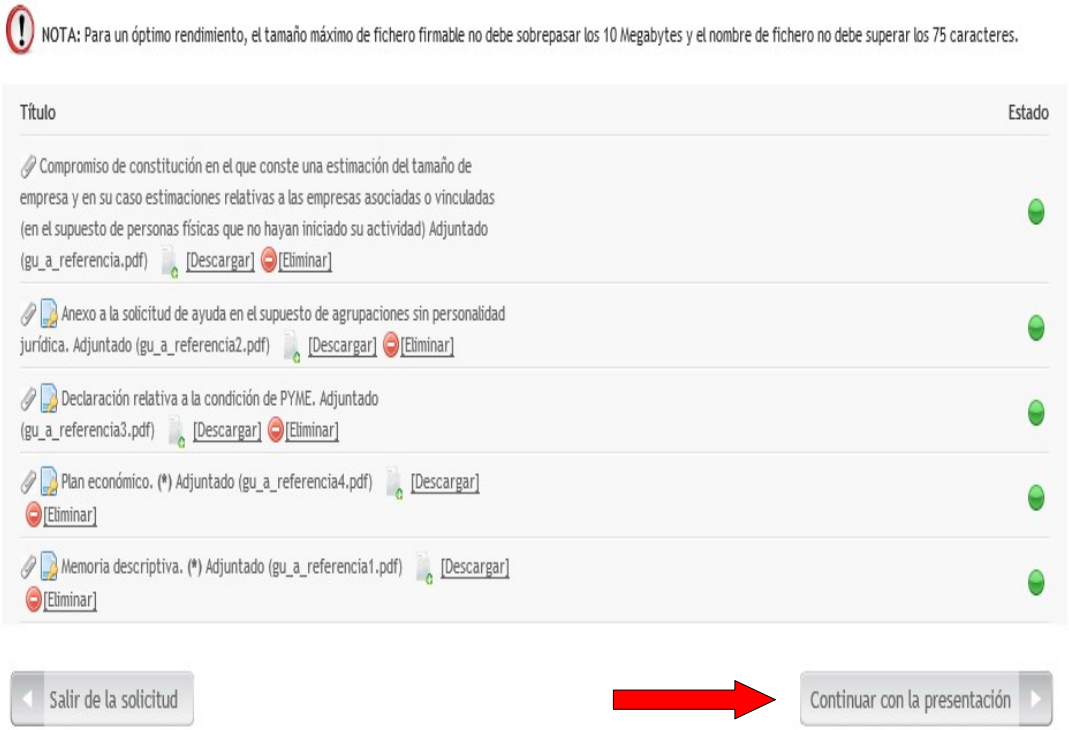

La siguiente fase conduce a la firma, mediante certificado digital, de la solicitud y de los documentos obligatorios que se aportan como adjuntos; para ello habrá que marcar las casillas de todos los documentos que se van a presentar y pulsar en " *firmar seleccionados*"

Seguidamente se confirma el proceso de firma pulsando el botón **firmar,** que a su vez abrirá el contenedor de certificados del sistema operativo para seleccionar el que esté instalado y proceder a firmar digitalmente con él dichos documentos.

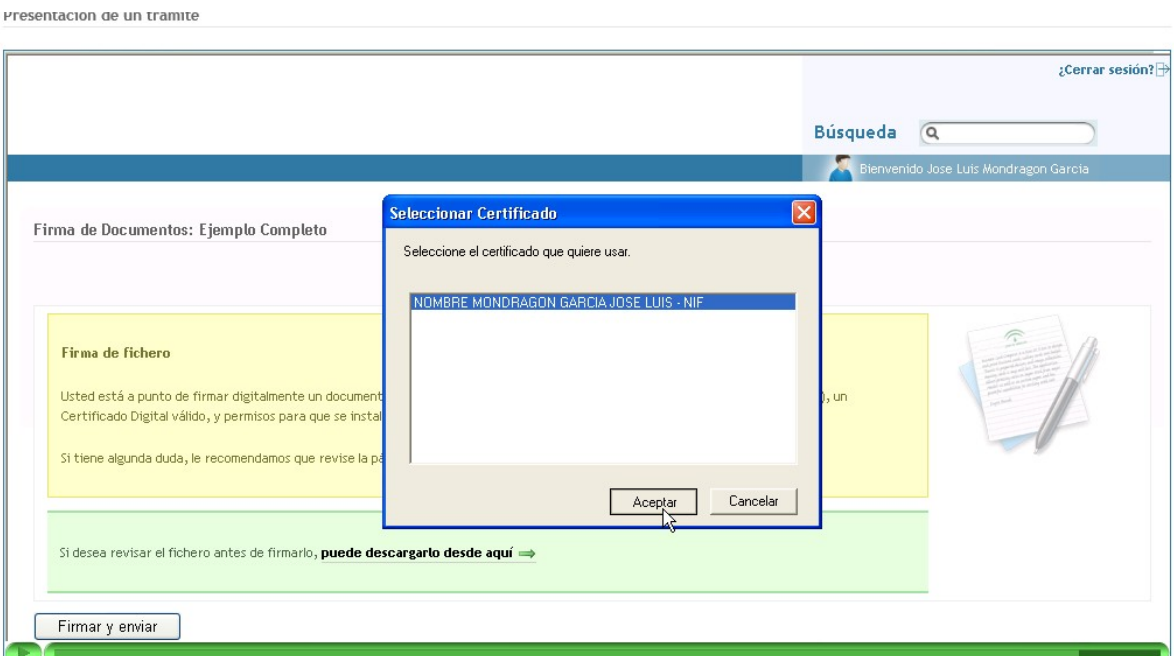

Si los documentos quedan correctamente firmados, se habilita un botón en la esquina inferior derecha: **"presentar solicitud".** Al pulsarlo **se presentará telemáticamente la solicitud**, dándose por concluido el trámite.

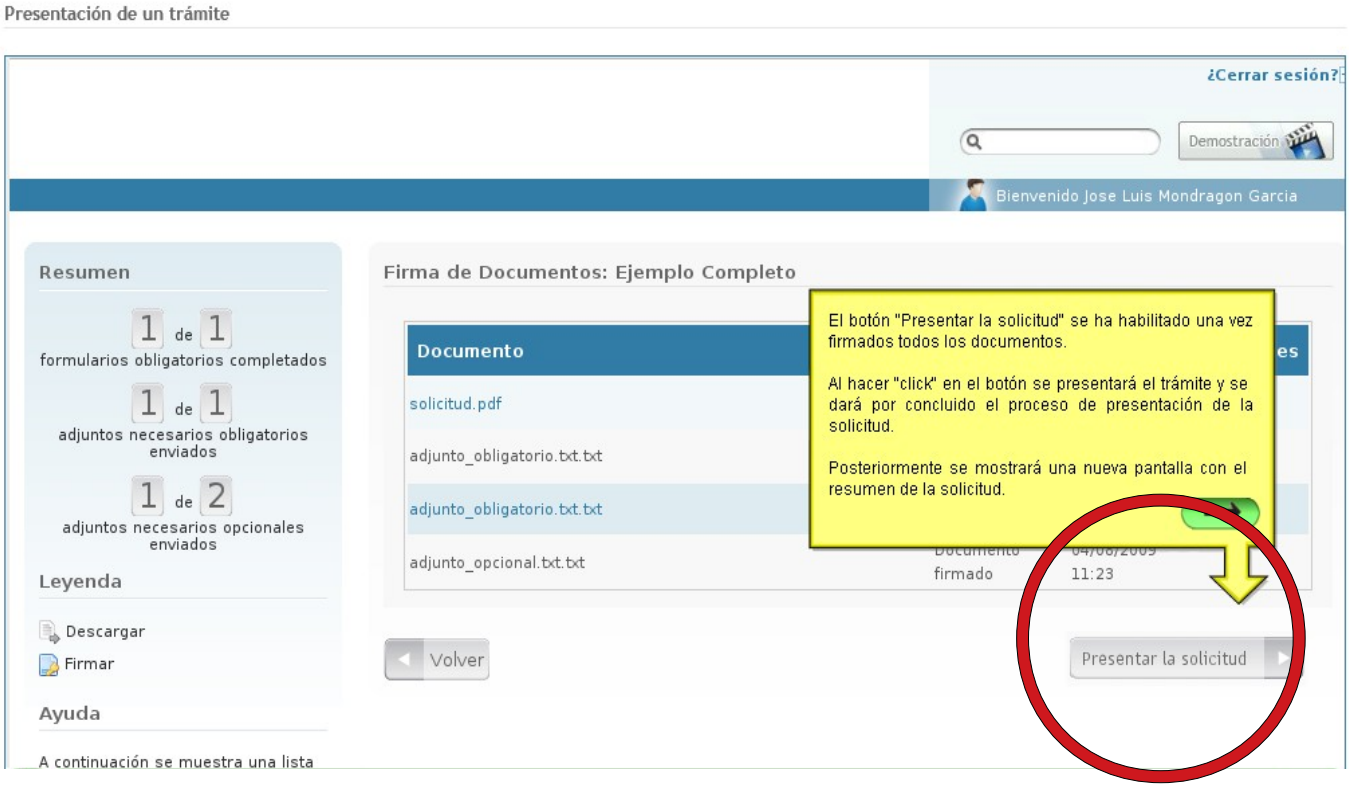

Por último, se genera un código confirmatorio de la presentación por registro telemático de la solicitud, con la fecha y hora de registro. Se podrá descargar EN FORMATO PDF el modelo de solicitud presentado con el sello de registro en la pestaña ***Mis expedientes***

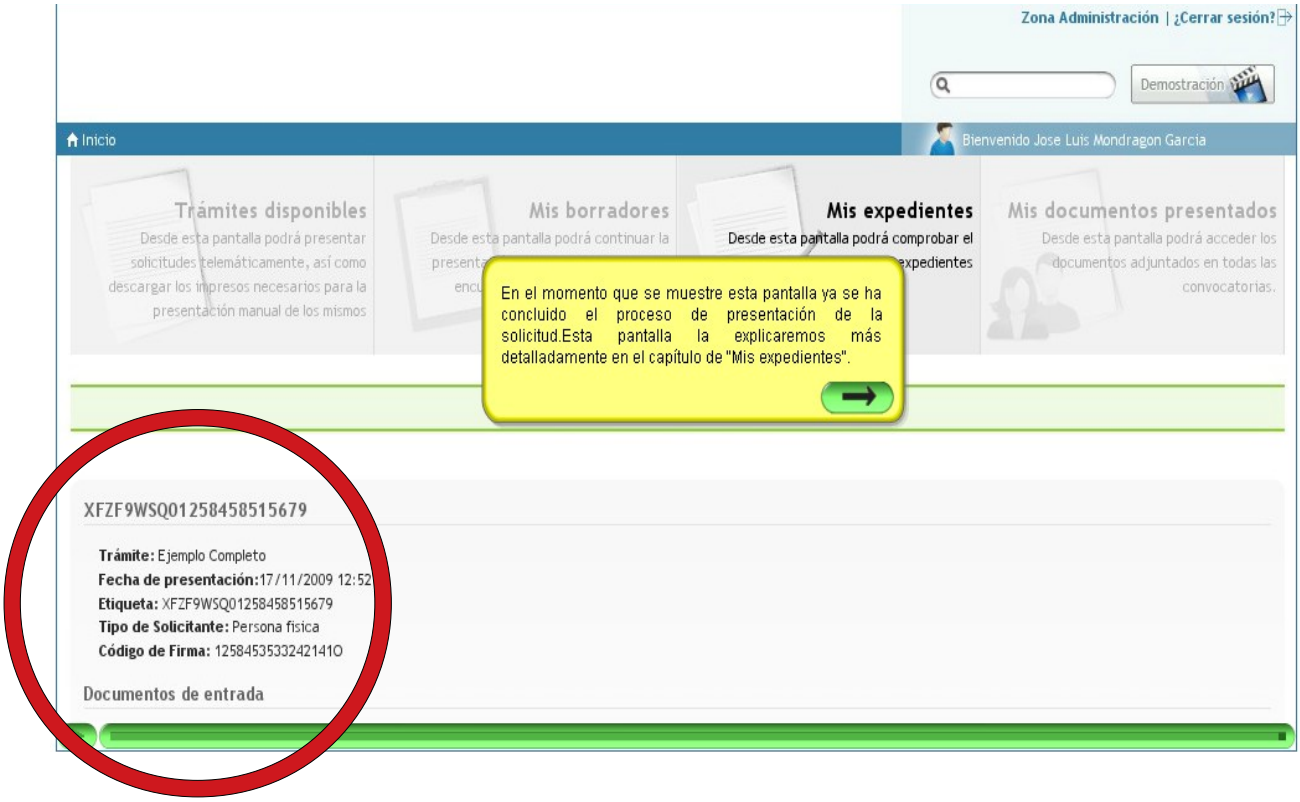

INFORMACIÓN ADICIONAL

Para cualquier consulta o duda, se podrá contactar con la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible a través del **buzón de consultas**:

https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/contacto.html

o a través del teléfono:

955 032 000

Aviso Legal

El usuario accederá a la Oficina Virtual y hará uso del contenido de la misma conforme a la legalidad vigente en cada momento y a las normas de la buena fe, la moral y las buenas costumbres. El usuario no podrá usar el presente sitio web con ninguna finalidad o propósito que sea ilegal o esté prohibido por las presentes condiciones de uso, quedando prohibida cualquier actuación en perjuicio de la Junta de Andalucía o de terceros. Especialmente el usuario no podrá acceder a la Oficina Virtual de modo que dañe, deteriore, inutilice o sobrecargue los servicios y/o información ofrecida, no podrá interferir el uso de dichos servicios y/o información por otros terceros, no podrá intentar el acceso ni acceder a sitios, servicios, sistemas informáticos de la Oficina Virtual o a redes conectadas a la Oficina Virtual sin autorización cuando la misma sea preceptiva para el acceso, ni mediante actos de intrusión (hacking) o por cualquier otro medio no autorizado.
La Junta de Andalucía se reserva el derecho a suspender temporalmente el acceso a la Oficina Virtual, sin previo aviso, de forma discrecional y temporal.

Términos de uso

La información ofrecida por la Oficina Virtual es totalmente gratuita.
La Junta de Andalucía se reserva el derecho de modificar las condiciones o términos de uso de la Oficina Virtual, sin necesidad de previo aviso.
El uso de la presente Oficina Virtual se rige por el ordenamiento jurídico español y por estas condiciones generales. Cualquier controversia derivada de la interpretación, ejecución y/o uso de la presente Oficina Virtual, será sometida a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Sevilla.

Queda prohibido hacer uso de la Oficina Virtual para cualquier actuación contraria a la legalidad vigente y especialmente, sin carácter exhaustivo, las siguientes:

- Envío de correo masivo no solicitado o spamming.
- Cualquier forma de violación de los derechos de terceros.
- Cualquier actividad que tenga por objeto contenidos pornográficos, obscenos, difamatorios o en cualquier forma ilegales.
- Introducir virus informáticos, archivos defectuosos o programas que puedan causar cualquier daño o perjuicio a la Oficina Virtual, a la Junta de Andalucía o terceros.
- Utilizar esta web con fines comerciales o de manera inadecuada atendiendo a su propia finalidad.

Restricciones de uso

Cualquier enlace que se efectúe con los contenidos de la Oficina Virtual, requerirá la previa conformidad de la Junta de Andalucía y deberá permitir, mediante la oportuna visualización, la identificación de su procedencia. La utilización de esta información en otros sitios de Internet requerirá autorización expresa.

Responsabilidad

La Junta de Andalucía no se hace responsable en ningún caso de ningún daño que se pudiera causar a un tercero por los usuarios de la Oficina Virtual como consecuencia del uso ilegal o inadecuado del mismo, ni como consecuencia de los contenidos e informaciones accesibles o facilitadas a través de ella, ni de los sitios vinculados a la misma. Los responsables serán los usuarios o terceros causantes de los daños.
Las eventuales referencias que se hagan en la Oficina Virtual a cualquier producto, servicio, proceso, enlace, hipertexto o cualquier otra información, utilizando la marca, el nombre comercial, o el nombre del fabricante o suministrador, que sean de titularidad de terceros, no constituye ni implica respaldo, patrocinio o recomendación por parte de la Junta de Andalucía.
La Junta de Andalucía no garantiza la disponibilidad y continuidad del funcionamiento de la Oficina Virtual y de los servicios, por lo que no será responsable de los daños y perjuicios que se pudieran causar como consecuencia de la falta de disponibilidad y/o continuidad.
La Junta de Andalucía no garantiza la ausencia de virus en los servicios y contenidos de la Oficina Virtual, ya sean prestados directamente o por terceros, incluidas las conexiones a través de "links", por lo que no será responsable de los daños y perjuicios que se puedan causar como consecuencia de la existencia de dichos virus.
La Junta de Andalucía no garantiza la licitud, fiabilidad, utilidad, veracidad, exactitud, exhaustividad y actualidad de los contenidos y servicios de la Oficina Virtual ya sean prestados directamente o por terceros, incluidos los “links”, por lo que no será responsable de los daños y perjuicios que pudieran sufrir los usuarios como consecuencia de la ilicitud, no fiabilidad, inutilidad, inexactitud, falta de veracidad, no exhaustividad y/o no actualidad de los servicios y/o contenidos.

Política de Protección de Datos

La recogida de datos de carácter personal de los usuarios de la Oficina Virtual, se llevará a efecto, en su caso, con la única finalidad de mejorar la prestación de los servicios ofertados con la Oficina Virtual, y será precedida de la necesaria información y solicitud a los usuarios de la Oficina Virtual.
Los usuarios de la Oficina Virtual que presten su consentimiento al tratamiento de sus datos personales conforme a la legalidad vigente, tienen el compromiso de la Junta de Andalucía del cumplimiento de su obligación de guardar secreto respecto a los mismos, así como de su deber de guardarlos, adoptando las medidas necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.
Igualmente se reconoce a los usuarios los derechos de acceso, cancelación, rectificación, oposición y a ser informados previamente en caso de cesión de los datos.

Guía básica para la cumplimentación y presentación de solicitudes de ayuda

Versión 1 – noviembre de 2020

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA
Servicio de Programas de Desarrollo Rural

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural

Junta de Andalucía